



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 123 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 239-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD 5717190, de fecha 19 de Abril de 2021; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Oficio 112-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 14 de Abril de 2021, con MAD 5715690, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Responsable de Logística, documento emitido al Lic. Admin. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración solicitando la aprobación de Expediente de Contratación para la **Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (Mobiliario) del Ejercicio 2021**, de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 201-2021-GR.CAJ-DRA/ADM. De fecha 16 de Abril de 2021, emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la: **Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (Mobiliario) del Ejercicio 2021, de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cajamarca**. Para lo cual adjunta la Orden de Requerimiento.

Que, mediante Memorándum N° 2398-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 19 de abril 2021, con MAD 5717190 y anexos que acompañan a la presente, se solicita al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica que debe proyectar la resolución administrativa de Aprobación de Expedientes de Contratación para la **Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (Mobiliario) del Ejercicio 2021, de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cajamarca**.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3 del Artículo 42 lo siguiente: **“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 123 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021.

entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”. Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca deberá Aprobación de Expedientes de Contratación para la **Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (Mobiliario) del Ejercicio 2021, de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cajamarca**. Mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 11-2021-GR.CAJ-DRA-OAD-PATRI
2. Indagación de Mercado
3. La Certificación de Crédito Presupuestario: CCP N° 000000229
4. Resumen Ejecutivo

Datos del Expediente de Contratación:

5. EL VALOR REFERENCIAL O VALOR ESTIMADO: s/. 60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Soles)
6. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
7. Tipo de Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada
8. Sistema de Contratación: Suma Alzada
9. Tipo de Servicio: Servicio
10. Descripción del Objeto: **Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (Mobiliario) del Ejercicio 2021, de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cajamarca.**

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Expediente de **Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (Mobiliario) del Ejercicio 2021, de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cajamarca**. Cuyo valor referencial o estimado es de: s/. 60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 123 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021.

responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas competentes y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR